

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-17-061

EN SESIÓN ESPECIAL SE EMITE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS QUINTO DE LA LEY GENERAL Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL.

RESULTANDO

ÚNICO. El cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se recibió el oficio número 2645/D/2017, suscrito por el Dr. Mario Alberto Pérez Garduño, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos", por el cual manifestó lo siguiente:

"[...]"

Con el fin de dar el debido cumplimiento al sistema de portales de transparencia (SIPOT), me permito enviar las versiones públicas, de los siguientes documentos:

Por el año de 2015, se envían en versión pública:

- ✓ Contrato de adquisición de vidrio claro de fecha 28 de noviembre de 2015 en 11 fojas y anexo único.
- ✓ Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 15 de noviembre de 2015, en 11 fojas y anexo único.
- ✓ Carta compromiso en 2 fojas celebrada con el profesor SANTIAGO HERNANDEZ CALDERON, por la cual se obliga dicho docente a impartir curso de preparación para el examen de nivel medio superior, de fecha 20 de enero de 2015.
- ✓ Carta compromiso en 2 fojas celebrada por el profesor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, por la cual se obliga dicho docente a impartir curso de preparación para el examen de nivel medio superior, de fecha 20 de enero de 2015.
- ✓ Contrato para uso de espacios físicos, para el servicio de cafetería, de fecha 18 de diciembre de 2015, constante de 9 fojas y anexo técnico.
- ✓ Contrato para uso de espacios físicos, para el servicio de papelería y fotocopiado, de fecha 9 de diciembre de 2015 constante de 10 fojas y anexo técnico.

Por el año de 2016, en envían en versión pública:

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 1 de agosto de 2016, constante de 10 fojas y anexo único.
- ✓ Contrato de adquisición de cartuchos de tinta tóner de fecha 23 de marzo de 2016 constante de 11 fojas y anexo único.
- ✓ Contrato de adquisición de bienes de pintura vinílica, esmalte thinner brochas y demás, de fecha 23 de marzo de 2016, constante de 9 fojas y anexo único.
- ✓ Contrato para uso de espacios físicos, para el servicio de cafetería, de fecha 9 de diciembre de 2016, constante de 9 fojas y anexo técnico.
- ✓ Contrato para uso de espacios físicos, para el servicio de papelería y fotocopiado, de fecha 9 de diciembre de 2016 constante de 10 fojas y anexo técnico.
- ✓ Carta compromiso constante de 2 fojas de fecha 15 de enero de 2016, mediante la cual el profesor JOSE RENE FERNANDO GONZALEZ CASTILLO, se obliga a impartir curso de preparación, para el ingreso al nivel medio superior.
- ✓ Carta compromiso constante de 2 fojas útiles, de fecha 15 de enero de 2016, mediante la cual el profesor de nombre EDGAR RENE GUZMAN DELGADO se obliga a impartir curso de preparación, para el ingreso al nivel medio superior.

[...]"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el **RESULTANDO ÚNICO** constituye la manifestación que el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Firmas
- Correo electrónico particular

- Registro Federal de Contribuyentes
- Domicilio particular
- Código QR
- Huella digital
- Rúbricas

Cabe mencionar que las firmas, correo electrónico particular, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, Código QR, huella digital y rúbricas son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Dependencia Politécnica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los Artículos 65, fracción II, 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a las firmas, correo electrónico particular, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, Código QR, huella digital y rúbricas.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 106, 108, 113, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Séptimo, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo tercero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, **SE APRUEBAN las versiones públicas de los siguientes documentos:**

- Contratos de prestación de servicios generales
- Cartas compromiso
- Contratos para uso de espacios físicos
- Contratos de prestación de servicios profesionales

Por lo antes expuesto, en sesión especial éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se aprueban las versiones públicas de los documentos relacionados.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad Administrativa para que publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos citados, debiendo elaborar una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rija a todo el documento que se aprueba en versión pública, en que deberá señalarse lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ÉRIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**